PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas.
Semestre	30	-
Anual	69	

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Falleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se ser-rirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo, Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem plar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OF. IAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, de de permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de concecar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincía. (Ley 36 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.000 bis.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS **PRO-COMBATIENTES**

Con esta fecha se remiten a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de · combatientes del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Tunta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo mayo, debidamente Elligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se previene a las Juntas municipales, bajo su responsabilidad, que sin autorización legal nadie podrá firmar por orden de los perceptores, y los que no sepan estamparán la huella digital del pulgar derecho.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven. las nóminas sin ser firmaldas por el Secretario de

la Junta municipal, que es el Cura párraco o el

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcabila cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Relaciones que se citan.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los treinta dias del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La) Alagón Alcalá de Ebro Alfamén Almonacid de la Sierra Alpartir Bárboles Bardallur Botorrita Cabañas de Ebro Calatorao Chodes Epila Figueruelas	6.135 5.820 795 2.220 1.860 1.770 1.425 540 225 600 3.930 315 6.525 630

PUEBLOS	Ptas.
Grisén	690 375
Lumpiaque	4.065
Morata de Jalón	1.170
Pedrola	2.760
Pinseque	855 405
Pleitas	3.945
Rueda de Jalón	1.125
Urrea de Jalón	1.290
Total	53.430

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	2.835
Alconchel de Ariza	750
Alhama de Aragón	3.780
Aniñón	2.415
Aniñón	1.035
Ariza	3.390
Berdejo	60
Bijuesca	1.365
Bordalba	495
Bubierca	840
Cabolafuente	750
Calmarza	750
Campillo de Aragón	1.260
Campillo de Aragón	1.830
Castejón de las Armas	1.125
Cervera de la Cañada	1.305
Cetina	2.250
Cimballa	945
Glatés de Ribota	510
Contamina	390
Embid de Ariza	315
Godejos	600
Godejos	1.290
Ibdes	1.245
Jaraba	315
Malanquilla	975
Monreal de Ariza	1.905
Monterde	1.980
Moros	2.010
Nuévalos	315
Oseja	270
Pozuel de Ariza	630
Sisamón	375
Torrehermosa	180
Torrelapaja	2.460
Torrijo de la Cañada	2.400
Valtorres	240

PUEBLOS	Ptas.
Vilueña (La)	615 990 1.950
Total	46.695

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientas noventa y cinco pe-

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta dias del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite Codo Jaulín Moneva Moyuela Puebla de Albortón Valmadrid Villar de los Navarros	3,330 585 690 1,665 1,020 405
Total	20.005

Importa la presente relación la cantidad de veinte mil ochocientas cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Mirando. Alvarez de Miranda.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Borja Agón Ainzón Alberite de San Juan Ambel Bisimbre Boquiñeni Bulbuente Calcena Fréscano Fuendejalón Gallur Luceni Magallón Maleján Mallén	7.035 510 1.620 255 900 1.20 1.260 825 1.050 420 2.145 6.015 2.475 3.930 3.15 3.585 2.1100
Novillas	

PUEBLOS	Ptas.
Poiner L. Pozuelo de Aragón Purujosa Tabuenca Talamantés Trasobares	1.065 510 1.080 1.155 510 660
Total	39.630

Importa la presente relación la cantidad de

treinta y nueve mil seiscientas treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los treinta días Vel mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	21.480
Alarba	600
ARTHA	1.755
Arándiga	1.320
Belmonte de Calatayud	1.305
Brea de Aragón	510
Castejón de Alarba	
Embid lde la Ribera	570
Frasno (El)	1.845
Gotor	900
Illneca	2.775
Inogés	1.080
Jarque	1,680
Mara	690
Maluenda	5.070
Mesones de Isuela	1.005
Mesones de Isuela	2.025
Morata de Jiloca	1.695
Morés	1.215
Munébrega	810
Nigüella	
Olvés	720
Orera	300
Paracuellos de Tiloca	1.065
Paracuellos de Jiloca	2.580
Purroy	480
Santa Cruz de Grío	1.110
Saviñán	3.015
Sediles	315
Sestrica	2.625
Sestrica	1.860
Terrer	2.415
Tierga '	1.530
Tobed	840
TorHalba de Ribota	
Velilla de Jiloca	870
Villalba de Perejil	840
Viver de la Sierra	525
P-	

Total 69.420

Importa la presente relación la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
	-
Cariñena	4.920
Aguarón	2.640
Aladrén	405
Cerveruela	495
	1.530
Codos	1.050
Cosuenda	780
Encinacorba	E STATE OF THE STA
Herrera de los Navarros	990
Longares	1.740
Mezalocha	1.710
Mozota	705
Muel	2.535
Paniza	2.280
Tosos	1.200
Willanueva de Huerva	2.025
	1.170
Vistabella	1.170
Total	26.175

Importa la presente relación la cantidad de

veintiséis mil ciento setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días ldel mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	8.610
Abanto	2.415
Acered	870
Aldehuela de Liestos	435
Anento	240
Atea	1.650
	270
Badules	
Balconchán	195
Berrueco	135
Cubel	1.185
Cuerlas (Las)	720
Fombuena	435
Fuentes de Jiloca	1.635
Gallocanta	450
Langa del Castillo	1.695
Lechón	285
Mainar	1.230
Manchones	1.125
7 /	1.290
	1.095
Montón	
Murero	1.185
Nombrevilla	495
Orcajo	870
Retascón	180
Ruesca	105
Romanos	690
Santed	405

PUEBLOS	Ptas.
Torralba de los Frailes	735
Torralbilla	1.500
Val de San Martín	30 705
VilladozVillafeliche	1.065
Villanueva de Jiloca Villarreal de Huerva	1.155
Total	39.060

Importa la presente relación la cantidad de treinta y mieve mil sesenta pesetas.

treinta y nueve mil sesenta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas
Ejea de los Caballeros	10.080
A 1:	225
Ardisa Asin	300
Biota	1.395
Castejón de Valdejasa	1.905
Castejon de vardejasa	1.800
Erla	1.680
Farasdués	900
Frago (E1)	525
Layana	1.590
Luna	720
Malpica de Arba	
Murillo de Cállego	975
Orés	690
Pedrosas (Las)	480
Piedratajada	900
Pradilla de Ebro	750
Priendelinia	180
Remolinos	1.185
Sierra de Luna	810
Santa Œulalia de Gállego	765
Sádaba	2.190
Tauste	7.245
Valpalmas	525
Total	37.815

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil ochocientas quince pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub sidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	1.410
Fuentes de Ebro	7.380
Mediana de Aragón	540
Quinto de Ebro	10.890
Rodén	630
Total	21.870

Importa la presente relación la cantidad de veintiún mil ochocientas setenta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Sós del Rey Católico	7.905
Artieda	465
1 th thethe	315
Bagüés	750
Biel	900 .
Castiliscar	
Escó	225
Fuencalderas	360
Isuerre	390
Lobera de Onsella	795
Longás	750
Luesia	2.790.
	240
Mianes	810
Navardún	
Pintano	660
Ruesta	540
Salvatierra de Escá	1.290
Sigüés	480
Tiermas	1.080
	5.985
Carolina International Control of the Control of th	765
Undués de Lerda	270
Undués Pintano	The second second second second second
Urries	945
Total	28.710

Importa la presente relación la cantidad de veintiocho mil setecientas diez pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días (del mes de abril de 1938:

PUEBLOS.	PUEBLOS · Ptas.	
Tarazona	12.060	
Alcalá de Moncayo	630	
Añón	1,440	
Ruste (F1)	255	
Cunchillos	435	
Fayos (Los)	150	
Crical	510	
Grisel	Carlo Science District Control	
Litago	360	
Lituénigo	315	
Malón	-1.530	
Novallas	1.140	
San Martin de Moncayo	2.820	
Santa Cruz de Moncavo	300	
Torrellas	1.650	
	210	
Verale Moncayo	1.530	
Vierlas	315	
Total	25 650	

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil seiscientas cincuenta pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial Sientia.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de abril de 1938:

PUEBLOS	Ptas.	
Zaragoza	266.100 1.620	
Burgo de Ebro (El)	1.770 570	
Cuarte de Huerva	705 450 1.740	
Maria de Huerva Pastriz	660 480	
Puebla de Alfindén	1.500	
San Mateo de Gállego Sobradiel Torrecilla de Valmadrid	1.440 585 240	
Torres de Berrellén	1,365 1,620	
Villanueva de GállegoZuera	2.010 7.155	
Total	291.090	

Importa la presente relación la cantidad de closcientas noventa y un mil noventa pesetas.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Nota. — Los pueblos de los partidos judiciales de

Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidios.

Zaragoza, 25 de abril de 1938. — Segundo Año Triuntal.

> El Gobernador civil interino, Gerardo Alvarez de Miranda

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

Ordenada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola la confección de una estadística del ganado sacrificado en todos los pueblos de la provincia, en la que, además, figurará el peso total de las reses sacrificadas de cada clase (peso canal), y la cotización media del kilogramo canal para cada una de las especies y clases, ordeno a todos los Alcaldes de la zona liberada que, una vez recibido el "Boletín Oficial" en que se publique esta circular, requieran con la mayor urgencia al señor Inspector municipal veterinario de sus respectivos Ayuntamientos, a quien darán cuenta de lo siguiente:

Mensualmente, sin excusa ni pretexto alguno, remitirán los Inspectores municipales veterinarios a la Inspección Provincial Veterinaria, el último día de cada mes, los datos que se piden en el modelo que a continuación se publica, consignando en la parte anterior el número total de animales sacrificados de cada clase en todos los pueblos de cuyos servicios veterinarios están encargados, totalizando su peso (no consignando el peso de una canal) y precio a que se vende el kilogramo de cada clase. Con el fin de que no tengan que remitir tantas relaciones como pueblos tienen, en la parte posterior del impreso se detallarán los animales sacrificados de cada clase en cada pueblo, totalizando el peso de ellos y consignando su precio medio.

En los Ayuntamientos en que, por causas justificadas, los servicios municipales no estén atendidos por un Inspector municipal veterinario, los señores Alcaldes se encargarán de remitir la mencionada relación, dentro del plazo señalado, al señor Inspector provincial veterinario.

Para tener exacto conocimiento de las existencias de ganado de abasto que está en condiciones de sacrificarse y autorizado su sacrificio por las disposiciones vigentes, los señores Alcaldes harán saber a todos los ganaderos de sus respectivas localidades la ineludible obligación que tienen de dar cuenta en la Alcaldía, en la tercera decena del mes, del ganado de abasto que tienen en venta, remitiendo la citada Autoridad al Inspector municipal veterinario, el último día de cada mes, la relación de los

ganaderos que tienen ganado en venta y número y clase del mismo, para que este funcionario lo haga constar en las observaciones del impreso de la relación de animales sacrificados que el día primero de cada mes remitirá a la Inspección Provincial Veterinaria.

Si en la localidad no hubiera Inspector municipal veterinario, la citada relación la enviarían los señores Alcaldes, también a la citada Inspección Provincial Veterinaria de Zaragoza.

Cuando sea vendida alguna partida de ganado de los que figuran en la mencionada relación, los Inspectores municipales veterinarios, al dar cuenta de la expedición de la guía, lo harán constar en el oficio; para que estos funcionarios, como Directores técnicos de los mataderos, puedan cumplir lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 88 del Reglamento de Mataderos, todos los Alcaldes pondrán a disposición de ellos un libro-registro donde diariamente consignarán el número de reses sacrificadas, peso, pertenencia, decomisos hechos y cuantos incidentes ocurran en el funcionamiento propio de su establecimiento.

En los pueblos en que no haya matadero, pero sí se sacrifiquen animales para el consumo público, los señores Alcaldes facilitarán el mencionado libro a los Inspectores veterinarios encargados de su reconocimiento. Los Inspectores veterinarios darán cuenta a la Inspección Provincial si por las Alcaldías les han sido facilitados los libros registros a que se refieren los párrafos anteriores.

Dada la importancia del servicio que se encomienda, se encarece a los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios el mayor celo en la veracidad de los ldatos que remitan, pues en el caso de no cumplimentarlo bien, por omisión o por falta de celo al enviarlo después de la fecha que para ello se fija, o no faciliten los datos que se interesan, les será impuesta una multa de 250 pesetas.

Encontrándose prohibido el sacrificio de hembras bovinas, ovinas, caprinas y porcinas aptas para la reproducción, no permitirán las referidas autoridades su sacrificio, a no ser de aquellas que, a juicio de persona técnica, no sea económica su explotación.

Los señores Alcaldes darán cuenta del contenido de la presente circular a los señores Inspectores municipales veterinarios y ganaderos dentro del plazo de cuarenta y ocho horas en que hayan recibido el "Boletín Oficial", debiendo advertirles que las infracciones que se cometan serán sancionadas con el máximo rigor.

Zaragoza, 23 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal.

> El Gobernador civil interino, Gerardo Alvarez de Miranda.

SERVICIO NACIONAL VETERINARIO		Provincia	de ZARAGOZA
Inspección Municipal Veterinaria de	Mes	de	<u> </u>
ESTADISTICA de los animales de ab	asto sacrificados en este mu	nicipio durante e	l mes expresado
. CLASE DE ANIMALES	NUMERO DE RESES SACRIFICADAS	Peso de las reses en canal	Precio medio del Kg. canal
Vacas	<u> </u>		th GA.
Bueyes		(
Toros			
Novillos			
Terneras,			
Carneros			
Ovejas	The second secon		mandalanaki,
Corderos		A68695985	
Lechazos			
Machos cabrios			
Cabras	·		
Cabritos	<u> </u>		
Cerdos adultos	A TANK THE PARTY OF THE PARTY O		
Lechones			
Aves de corral			
Conejos			
		eprove at all to	Description .
(1) Observaciones:			
The second secon			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		alimination of the same and the	manual for the layer of the artists

Segundo Año Triunfal.

El Inspector municipal veterinario,

⁽¹⁾ Se consignará si las plazas están o no bien abastecidas y la tendencia alcista, sostenida, o a la baja de los precios. Este impreso deberá remitirse a la Inspección Provincial Veterinaria el dia último de cada mes.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.013.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravio la libreta de Caja de Ahorros de este Banco núm. 5.330, expedida por esta Central el 15 de abril de 1936 a favor de D.ª Romalda Roche Gadea o D. Antonio Clavería Roche, indistintamente, se anuncia para que en caso de que alguna per-sona se crea con derecho se presente en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA, DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. - Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletin Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria

A los Alcaldes de la provincia de Teruel.

Se llama la atención de los señores Alcaldes de la provincia de Teruel sobre el contenido de la circular de esta Inspección publicada en la página 729 de este mismo. De contenido de la circular de esta Inspección publicada en la página 729 de este mismo. De contenido de la circular de esta Inspección publicada en la página 729 de este mismo. De contenido de la circular de esta Inspección publicada en la página 729 de este mismo. mismo Bolerín, con el fin de que cumplimenten con la

mayor diligencia cuanto en ella se dispone.

Zaragoza, 23 de abril de 1938.— Segundo Año
Triunfal.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Núm. 1.993 AYUNTAMIENTOS .- Circular.

A fin de normalizar lo más rápidamente posible la vida administrativa de toda la provincia, se precisa que por los Alcaldes-Presidentes de las Comisiones Gestoras municipales se hagan con urgencia propuestas de personas para cubrir las vacantes existentes en las mismas, con carácter interino, ateniéndose en cuanto al número que las integren a lo determinado en la Orden del Gobierno General de 30 de octubre de 1937, publicada en el Boletin Oficial de la provincia de Zaragoza núm. 264, de 9 de noviembre del mismo año.

Encarezco el mayor celo en el cumplimiento de lo interesado, en bien de la buena administración de los intereses municipales y normalización de la vida.

Teruel, 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Antonio Mola Fuertes.

* * * Núm. 2.016.

Circular.

En el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza supletorio del de esta provincia núm. 92, correspondiente al día 21 del corriente, se publica una circu-

lar relacionada con las necesidades de trenza de yute y cosedera para alpargatas, así como un estado para hacer las peticiones los industriales a quienes afecte, a fin de que puedan llevarlo y remitirlo al Ilmo. Sr. Presi-dente del Comité Sindical del Yute (Ministerio de In-dustria y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales de esta provincia a quienes interesa. Teruel, 23 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil. Antonio Mola Fuertes.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

2.005.—Lechago

Cuentas municipales.

1.979. - San Martin del Río

Recuento general de ganadería 2.005. - Lechago

VILLAR DEL SALZ

Núm. 2.004.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Esteban Berueta García, Miguel Calvo Gómez, Esteban Domínguez Migirias, Millán Guillén Elena, Félix Martínez Paricio, Abel Muñoz García y Teodoro Muñoz García, cuyo paradero se ignora, por la presente se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante esta Alcaldía antes del día 30 del actual, pues de no verificarlo, serán declarados protágos esta pues de no verificarlo serán declarados profúgos con arreglo a la ley,

Villar del Salz, 18 de abril de 1938. - Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Decoroso Muñoz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI